



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA Nº 04/2023/PROINT

(Versión Oficial al idioma español del documento original en portugués Edital Nº 04/2023/PROINT UNILA)

Establece y regula el Proceso de Selección para el Ingreso de Indígenas – PSIN a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2024.

EL PRORRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, designado por la circular/*Portaria* UNILA nº 365/2019/GR, en uso de sus atribuciones otorgadas por la circular/*Portaria* UNILA nº 287/2020/GR, publicada en el Boletín de Servicios nº 73, del 21 de agosto de 2020 y considerando el proceso asociado nº 23422.006154/2023-44:

- La autonomía didáctico-pedagógica, administrativa y de gestión de la que goza la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 207 de la Constitución de Brasil;
- La misión institucional, prevista en la Ley nº 12.189/2010, de “formar recursos humanos calificados para contribuir a la integración latinoamericana, el desarrollo regional y el intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica”;
- La necesidad de promover y ampliar el acceso democrático a la Universidad Pública, garantizando su diversidad socioeconómica y étnico-racial;
- La Ley nº 10.558/2002, que "Instituye el Programa Diversidad en la Universidad", juntamente con el Decreto nº 4.876/2003, que establece las bases para la generación de programas, cursos, asignación de recursos, becas y otros estímulos a las instituciones que adoptan políticas de acción afirmativa;
- La Ley nº 12.288/2010, que establece el Estatuto de la Igualdad Racial, el cual determina la superación de la discriminación étnica en cuanto al acceso a instituciones públicas y privadas;
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por el gobierno de Brasil;
- La Convención nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por el gobierno de Brasil en 2003, que asegura el derecho de autorreconocimiento, el principio de la consulta libre, previa e informada y la necesidad de adopción de políticas de acciones afirmativas en instituciones públicas y privadas, así como el Decreto nº 6.040/2007, que ratifica y establece políticas públicas para el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana de grupos y comunidades tradicionales;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

- La Ley nº 12.711/2012 (y la nueva redacción dada por la Ley nº 13.409, de 2016), que dispone sobre el ingreso a universidades públicas federales e instituciones federales de educación técnica de nivel medio, entre otras providencias, así como su reglamentación por el Decreto nº 7.824/2012;
- La Circular *Portaria Normativa MEC nº 18*, del 11/10/2012, que dispone sobre la implementación de reserva de cupos en instituciones públicas federales de enseñanza, de que tratan la Ley nº 12.711/2012 y el Decreto nº 7.824/2012;
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos en la "Agenda 2030: Un plan de acción global para un 2030 sostenible", específicamente, en su objetivo nº 4, de "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todas y todos", con un enfoque especial, también, en el objetivo 4.5: "Hasta 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para los más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad". Se incluyen, además, los ODS 1, 10, 16 y 17;
- El Art. 231 de la Constitución Federal de Brasil, de 1988, que reconoce la organización social, las costumbres, las lenguas, creencias y tradiciones de los pueblos indígenas, así como los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan;
- Lo previsto sobre la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de UNILA, en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de los cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- Las disposiciones de la RESOLUCIÓN COSUEN Nº 09/2021, del 13 de septiembre de 2021.

DECIDE hacer públicas las normas que rigen el Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), referentes al año académico 2024.

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular a un cupo en las carreras de grado de UNILA la/el postulante que, **en el acto de la inscripción**, cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

I – Residir en y tener nacionalidad de Latinoamérica o Caribe, incluso la brasileña;

II – Comprobar su condición de residente en una aldea, comunidad o grupo indígena;

III – Reconocerse y ser reconocido/a como miembro de uno de los más de 800 (ochocientos) pueblos indígenas actualmente existentes;

IV – Haber cursado y finalizado por completo los estudios de enseñanza media, secundaria o formación equivalente;

V – Tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir los 18 años hasta la fecha de matrícula; y



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

VI – No tener vínculo activo en carreras de grado UNILA.

2. DE LOS CUPOS

2.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 09/2021, para esta convocatoria se ofertan 114 (ciento catorce) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, conforme al **Anexo IV**.

3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

3.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas, SIGAA;

II – En el mismo Sistema, SIGAA, el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

III – La PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

IV – Un Comité de Selección específico realiza la etapa de confirmación de pertenencia étnica (etapa eliminatoria);

V – El mismo Comité de Selección evalúa y califica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);

VI – La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso de Selección para Indígenas – PSIN;

Párrafo único. La convocatoria de clasificación no garantiza que el/la postulante sea llamado/a para los cupos vacantes que ofrece esta convocatoria.

VII – La PROINT publica las convocatorias de llamado para que el/la postulante confirme su interés en el cupo vacante;

VIII – El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (fase eliminatoria); y

IX – La PROINT hace público el resultado del Proceso de Selección para Indígenas – PSIN, conforme al **Anexo III**;

X – El/La postulante realiza el pre registro, conforme a la convocatoria específica de matrícula que será publicada por la Prorectoría de Grado - PROGRAD (fase eliminatoria);

Párrafo único. La publicación del resultado del PSIN no garantiza la vinculación del/de la postulante con la UNILA, su vinculación solo se hará efectiva una vez haya cumplido con todas las etapas de la matrícula (pre registro y matrícula), conforme a la convocatoria específica para el tema que publicará la Prorectoría de Grado (PROGRAD).

4. DE LA INSCRIPCIÓN

4.1 La inscripción al PSIN debe realizarse siguiendo las siguientes etapas:



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

I – Primera etapa: registre-se en línea en el proceso de selección (crear usuario y contraseña), exclusivamente a través de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

- a) El registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante desde el sistema SIGAA;
- b) En el momento de registrarse, cada postulante debe ingresar su nombre completo tal como figura en su correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte;
- c) El acto de registrarse no garantiza, por sí solo, que la inscripción sea completada;

II – Segunda etapa: Una vez registrado/a, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente ingresados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

III – TODOS/AS LOS/AS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD ASIGNACIÓN POR DEMANDA SOCIAL

§1º Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad de concurso amplio designada como demanda general serán reasignados por el Comité de Selección a la modalidad de asignación por demanda social.

§2º La condición de demanda social no garantiza el acceso automático a las ayudas estudiantiles, el cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la PRAE.

4.2 En caso de haber registro de más de una inscripción de un/a mismo/a postulante, solo se tomará en cuenta el último registro de inscripción;

4.3 Para su inscripción, el/la postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Formulario de Declaración y Declaración de Pertenencia del/de la postulante a su comunidad indígena, firmada por sus líderes (**Anexo I**):

- a) En el Formulario de Declaración, **la/el postulante** debe: imprimir, llenar correctamente, en portugués o español y firmar de su puño y letra. En el caso de menores de 18 años, su responsable legal debe firmar;
- b) La declaración de pertenencia a Comunidad Indígena del/de la postulante **debe estar firmada por al menos uno de los Líderes del grupo al que pertenece el/la mismo/a**, conforme al **Anexo I**. Dicha Declaración de Pertenencia debe estar acompañada de una copia del documento de identificación con foto (cédula de identidad, tarjeta de trabajo o pasaporte) de al menos uno de los líderes que la firma.
- c) En la declaración de Pertenencia del/de la postulante a la Comunidad Indígena, es obligatorio informar los datos de contacto telefónico con código de área de al menos uno de los líderes.

Párrafo único. En los casos en que el/la líder de la comunidad tenga algún grado de parentesco con el/la postulante, se requerirá la firma de otro/a líder que no tenga con él/la mismo/a ningún grado de parentesco.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

II – Documento de Identidad, Tarjeta de Trabajo o Pasaporte, con foto (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

a) No será aceptado el CPF como un documento de identificación.

III – Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, siempre que sean conocidos);

a) De postulantes originarios de los países donde no exista certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identificación en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, siempre que sean conocidos).

IV – Certificado o diploma de conclusión de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato;

a) De postulantes originarios de los países donde no se emita Certificado de Conclusión de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato, se aceptará una Declaración de Conclusión emitida por la institución de enseñanza donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente en el que se haga referencia a la certificación;

V – Expediente/historial escolar de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y sus respectivas calificaciones;

a) En el caso de que el/la postulante no pueda presentar el documento mencionado en el **ítem V**, se podrán aceptar resultados de Exámenes Nacionales reconocidos como certificación de los estudios de Educación Secundaria/Media.

4.4 Documentos en idioma español presentados a este Proceso quedan exentos de traducción;

4.5 Una vez finalizada su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar el Comprobante de Inscripción;

4.6 Para los documentos presentados por el/la postulante en el momento de la inscripción no se requiere sello notarial o de autoridad policial o consular, pero el/la mismo/a responderá civil y penalmente por la veracidad de la información prestada, así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

4.7 En caso de falta justificada de cualquiera de los documentos exigidos, el/la postulante podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica.

Párrafo único. En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las correspondientes firmas.

4.8 La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* que no haya sido completada en virtud de eventuales problemas técnicos de la Tecnología de la Información o por fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación u otros factores que impidan la transferencia de datos;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.9 La inscripción de la/del postulante implica conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

5. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN DE PERTENENCIA ÉTNICA

5.1 La etapa de confirmación de pertenencia étnica, de carácter eliminatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

5.2 Se considerará, para esta etapa, la evaluación del **Anexo I** (Formulario de Declaración y Declaración de Pertenencia del/de la postulante indígena, emitida por un líder de su comunidad indígena y acompañado de su respectivo documento de identificación).

6. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

6.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

6.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en sus estudios equivalentes a la Educación Media o Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VI**, y cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 7**;

6.3 La clasificación de los/las postulantes dentro del proceso se organizará por orden decreciente de calificaciones, carrera, por país y por comunidad;

6.4 En un primer momento, la clasificación de los postulantes considerará la primera opción de carrera, pasando entonces a considerar la segunda opción de carrera cuando dicho criterio se agote;

6.5 En casos de empate se tomarán los criterios a continuación, en el siguiente orden:

I – Media aritmética simple de las asignaturas en correlación con la carrera de grado postulada, conforme al **Anexo V**;

II – Diversidad de pueblos indígenas entre los seleccionados;

III – Mayor edad.

7. DE LA CARRERA DE MÚSICA

7.1 Para la carrera de Música, que está organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, esta última dividida a su vez entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos vacantes para postulantes no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 3 (tres) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, de los cuales 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

§1º Buscando un mejor aprovechamiento de los cupos ofertados, los representantes de la carrera



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

de Música designados para la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección podrán aprobar a cada postulante en el énfasis elegido, como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§2º En caso de ser necesario, la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección también podrá reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes aprobados en uno o más énfasis/subénfasis.

7.2 Los/Las postulantes a cupos en la carrera de Música, además de lo previsto en el **ítem 4**, deben presentar el **Anexo II** debidamente llenado y firmado, indicando el énfasis deseado, así como redactar una carta de presentación;

7.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán además indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

7.2.2 La carta de presentación debe justificar la elección del énfasis/formación y describir en forma escrita la experiencia y los conocimientos musicales previos del/de la postulante;

7.2.3 Los/las interesados/as en el énfasis Investigación en Música deben incluir en la carta de presentación las razones para elegir este énfasis, los temas y áreas que desean investigar a lo largo de la carrera de grado y sus experiencias previas en investigación, si las hubiere;

7.3 Postulantes a la carrera de Música deben adjuntar un video en el que interpreten (en solitario o en grupo) un mínimo de tres músicas de distintos géneros, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, cada postulante deberá presentarse informando su nombre, el énfasis/formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;

II – en el video, cada postulante deberá presentarse de cuerpo entero durante al menos un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III – el video no deberá tener cortes o ediciones de sonido;

IV – el video debe tener un tiempo mínimo de 5 (cinco) minutos y máximo de 10 (diez) minutos, un tamaño máximo de 150 (ciento cincuenta) MB (megabytes) y presentarse en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – videos con duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados.

7.4 En el campo "observación", los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO para acceder a su video desde YouTube u otra plataforma en línea, observando las instrucciones mencionadas en el **ítem 7.3**;

7.5 Postulantes interesados/as en las formaciones en Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones en el instrumento de la formación elegida, siendo eliminado/a el/la postulante que, habiéndose presentado a concursar en las mencionadas formaciones, envíe un video en el que aparezca ejecutando un instrumento distinto al que haya elegido en el formulario de inscripción;

7.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

7.5.2 Postulantes interesados/as en la formación en Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten tres interpretaciones musicales en cualquier instrumento, siendo al menos una de estas de su propia autoría. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

7.5.3 Postulantes Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán enviar un video en el que ejecuten tres interpretaciones musicales en cualquier instrumento, de las cuales al menos una deberá ser representativa de los temas de interés del área de investigación señalados en la carta de presentación, indicada en **ítem 7.2.3**, o al menos dialogar con estos temas.

7.6 Representantes de la carrera de Música de UNILA designados para la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección evaluarán los videos tomando en cuenta los siguientes criterios:

I – para interpretaciones musicales ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en aspectos como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones musicales ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en aspectos como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en aspectos como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

7.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico, conforme al **ítem 6** de esta Convocatoria, también constará de una evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el **ítem 7.2** y por el vídeo indicado en el **ítem 7.3**;

7.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, el mismo peso que la evaluación de desempeño académico y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA designados para la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección;

7.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas por el/la postulante en lo equivalente a estudios de Educación Media o Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

8. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

8.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con los términos que establece la UNILA para llenar el cupo vacante;

8.2 Las/los postulantes seleccionadas/os serán llamadas/os a través de una convocatoria específica y deberán confirmar su cupo en el sistema SIGAA, en conformidad con orientaciones que se enviarán por correo electrónico, según lo programado en el cronograma;

8.2.1 La/el postulante clasificada/o podrá ser llamada/o para las dos opciones de carrera;

8.2.2 Una vez confirmada la aceptación del cupo en una de las opciones, la/el postulante perderá automáticamente el derecho al otro cupo;

8.2.3 La/el postulante que no confirme en el plazo establecido la aceptación del cupo para el que haya sido llamada/o, perderá el derecho a matricularse.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

8.2.4 En caso de desistimiento, el/la postulante debe informar su decisión a la PROINT, en cualquier momento, a través del SIGAA (opción "*desistência/desistimiento*", dentro del "*área do candidato/área del postulante*").

9. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

9.1 Serán seleccionados los primeros postulantes clasificados en cada carrera, respetándose el **ítem 6.4** de esta convocatoria, para que reciban las ayudas estudiantiles que se describen en el **ítem 9.3** de la misma;

9.2 Los postulantes con educación superior completa no son un público prioritario para la Asistencia Estudiantil PRAE;

9.3 Observando lo dispuesto en el **§ 2° del ítem 4.1**, esta convocatoria proveerá ayudas a estudiantes en las siguientes cantidades y modalidades:

I – 29 cupos en Vivienda Estudiantil: Espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, comprobadamente matriculados/as y activos/as en carreras de grado presenciales de UNILA. Este beneficio corresponde a una plaza en departamento para dos personas/compartido, siendo su asignación personal e intransferible, no destinada a albergar a familiares en cualquier grado;

Párrafo único. Para acceder al Subsidio Vivienda para un cupo en alojamiento de estudiantes, el/la postulante no puede ser titular de visa fronteriza.

II – 29 cupos para el Subsidio Financiero Alimentación: subsidio destinado a cubrir parcialmente los gastos de alimentación; disponible en la Modalidad de Subsidio Financiero con el valor de R\$ 350,00 (trescientos cincuenta reales), depositados mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente a nombre del/de la estudiante.

9.4 La duración de la estancia en el Alojamiento de Estudiantes se definirá en la Carta de Compromiso del alojamiento. A partir de la fecha de salida del alojamiento, el estudiante migrará para el Subsidio Vivienda de la modalidad Subsidio Financiero, con el valor de R\$ 350,00 (trescientos cincuenta reales), destinados a ayudar con los gastos de alquiler;

Párrafo único. Al dejar la vivienda estudiantil, el estudiante podrá solicitar recibir la Ayuda Instalación subsidio financiero (cuota única), siempre y cuando la ofrezca la PRAE, y la Ayuda Transporte subsidio financiero, según disponibilidad de la PRAE.

9.5 El transporte de los/las residentes del alojamiento estudiantil será ofrecido por el Intercampi, que es la línea de autobús de la universidad que circula de forma gratuita entre las unidades;

9.6 El período de vigencia de las ayudas del Programa de Asistencia al Estudiante de UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminar la carrera en la que el/la estudiante se encuentra matriculado/a;

9.7 En las situaciones de reopción de carrera, la concesión de ayudas no se finaliza, no obstante, el tiempo de recepción en la carrera anterior se computará en el cálculo del tiempo total de recepción de las ayudas;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

9.8 En caso de reingreso, se da por terminada la concesión de la ayuda en la carrera anterior y se considera el tiempo de recepción en la carrera anterior para computar el tiempo total de recepción de las ayudas;

9.9 El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de las normas que establece la PRAE/UNILA en sus circulares/*portarias*, repercutidas al estudiante aprobado en el momento de la firmar la Carta de Compromiso de las ayudas;

9.10 Tras la publicación de la clasificación para las ayudas estudiantiles, cada postulante tendrá un plazo, que será informado por la PRAE, para firmar la Carta de Compromiso ("*Termo de Compromisso*") correspondiente a las ayudas asignadas;

9.11 Las ayudas estudiantiles no son acumulables con otras ayudas/becas de estudio de las que pueda ser beneficiario el estudiante en su país de origen;

9.12 Los postulantes clasificados para las ayudas estudiantiles están sujetos a las condiciones establecidas por las normativas de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles y por esta convocatoria pública.

9.13 El primer pago del subsidio "*Auxílio-Alimentação*" solo se realizará tras haber la/el estudiante tramitado su matrícula, firmado las Cartas de Compromiso para alimentación y presentado copia de su CPF, así como los datos de una cuenta bancaria activa en Brasil;

9.14 El cupo en la vivienda de estudiantes "*Alojamento Estudantil*" estará disponible para cada residente tras haber la/el misma/o realizado su matrícula y firmado las correspondientes Cartas de Compromiso de la vivienda;

9.15 Se recomienda que, para poder ingresar y permanecer en la Vivienda Estudantil, la/el postulante actualice su esquema de vacunación;

9.16 La participación de la/del postulante en este proceso de selección implica la aceptación plena y sin restricciones de las condiciones establecidas en esta convocatoria;

9.17 Si se verifica en cualquier tiempo el incumplimiento de las normas del programa de asistencia estudiantil o se constatan irregularidades en documentos o en la información registrada por la/el estudiante, el/los subsidio/s podrá/n ser cancelado/s y se procederá a un análisis para determinar las medidas correspondientes que adoptará la PRAE;

9.18 Consultas sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo de la Prorectoría de Asistencia Estudiantil (PRAE): <prae@unila.edu.br>.

10. DEL PRE REGISTRO Y MATRÍCULA

10.1 La publicación del resultado del PSIN, así como la confirmación del interés en el cupo vacante a través del sistema de inscripción, no garantiza el vínculo del/de la postulante con la UNILA;

10.2 La garantía del vínculo se hace efectiva una vez que se cumpla la etapa de Pre Registro, que es obligatoria para la totalidad de los postulantes seleccionados/as;

10.3 Para este proceso de selección, los procedimientos de Pre Registro y Matrícula son etapas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

obligatorias y eliminatorias, estando regulados por una Convocatoria específica que publicará la Prorectoría de Grado, conforme al Cronograma (**Anexo III**).

11. DE LAS APELACIONES

11.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación a la etapa de clasificación deberán hacerlo dentro del plazo establecido en el Cronograma de esta Convocatoria, a través del "*Sistema Inscreva*" <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

11.2 El recurso de apelación se realiza a través de un formulario específico, conforme al **Anexo VII**, siempre que esté correctamente llenado;

Párrafo único. Formularios de apelación no llenados correctamente no se tendrán en cuenta.

12. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

12.1 La UNILA no tiene representantes y tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección;

12.2 La UNILA otorgará un título académico reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, así como extenderá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

12.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser revalidados y traducidos de acuerdo con los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

12.2.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que se puedan requerir en los países de origen de los estudiantes para validar los documentos mencionados en el **ítem 12.2.1**;

12.3 Para obtener el diploma, es imprescindible:

I – Apostillamiento o legalización del historial escolar y del diploma de escuela secundaria; y

II – Revalidación, en Brasil, de los estudios de educación media o secundaria realizados en su país de origen, en el caso de los/las siguientes postulantes:

a) Postulantes provenientes del MERCOSUR que hayan estudiado en escuelas técnicas;

b) Postulantes NO provenientes de países del MERCOSUR.

III – Apostillamiento o legalización de dichos documentos deberán realizarse en el plazo de 2 (dos) semestres, a contar de la fecha de matrícula;

IV – También es indispensable revalidar en Brasil los estudios de Educación Media o Secundaria, lo cual debe realizarse dentro del plazo de 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;

V – Información sobre revalidación de los estudios de educación media o secundaria debe solicitarse al organismo estatal gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

12.4 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a postular a becas de iniciación



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

científica, monitoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, conforme a reglamentos y convocatorias que eventualmente publique la UNILA;

12.5 El/la estudiante, posteriormente, podrá participar en el Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica;

12.6 Todo/a estudiante UNILA podrá registrarse en el *Sistema Único de Saúde – SUS* (el sistema público y gratuito de salud de Brasil), no siendo obligatoria la adquisición de un seguro internacional;

12.7 El vínculo entre el estudiante regular y la UNILA se termina con la finalización de su carrera y la colación de grado;

12.8 La desvinculación de UNILA durante el transcurso de los estudios podrá darse por las siguientes causas:

I – Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12, del 30 de noviembre de 2021;

II – Incumplimiento de la legislación migratoria, en lo que respecta a la permanencia legal en Brasil;

III – Infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

12.9 Toda información aportada por las/los interesadas/os en este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir el deber de veracidad y autenticidad de los documentos sometidos;

12.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque matriculada/o, la/el postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifiquen:

I – Inconsistencias o vicios procesales;

II – Documentos o información falsa y/o cualquier recurso ilícito;

III – El incumplimiento de cualquier requisito.

12.11 Toda la información relacionada con este proceso de selección será difundida oficialmente, conforme al Cronograma, en el "*Portal de Editais*" de PROINT, disponible en el sitio web <https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, no siendo necesaria su publicación en Diario Oficial;

Párrafo único. Es total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección en el sitio web UNILA, así como a través del correo electrónico registrado en el momento de su inscripción.

12.12 Cada estudiante deberá renovar periódicamente su registro migratorio CRNM, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento del mismo, presentando el documento o prueba válida que acredite su situación migratoria regular en Brasil. El estudiante no podrá renovar matrícula semestral si presenta el documento vencido, o si



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

deja de certificar en la UNILA la renovación del documento;

12.13 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar a las/los postulantes información o documentos adicionales;

12.14 La UNILA podrá solicitar una declaración al Órgano Indigenista o al Ministerio de Educación del país de origen de la/del postulante, mediante la cual se acredite la existencia de la comunidad/colectividad declarada;

12.15 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, según consta en el Cronograma;

12.16 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

12.17 Los casos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz do Iguaçu, 03 de abril de 2023.

RODRIGO LUIZ MEDEIROS DA SILVA
Prorrector de Relaciones Institucionales e Internacionales



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO I
FORMULARIO DE DECLARACIÓN**

Nombre: _____ Apellido: _____

*Fecha de nacimiento: __/__/__

Número del documento de identidad: _____

1. Declaro, bajo las penas de la ley, que soy **Indígena vinculada/o a la comunidad indígena** _____, **residente en la misma, y perteneciente al grupo indígena** _____

2. Declaro que soy nacional de _____ y residente en _____.

3. Declaro que comprendo el español y/o el portugués.

4. Declaro haber leído y comprendido perfectamente la Convocatoria N° 04/2023/PROINT y sus anexos, de la cual hay disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones que se establecen en la misma para postular en el proceso de selección.

5. Me comprometo, en caso de tener asignado un cupo, a cubrir todos los gastos con documentación y legalización de documentos en mi país de origen, así como los gastos con pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando corresponda. Declaro que la información anteriormente aportada es expresión de la verdad, y por mi libre y espontánea voluntad suscribo el presente documento:

FIRMA POSTULANTE

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE LA/DEL POSTULANTE A UNA COMUNIDAD INDÍGENA, FIRMADA POR SUS LÍDERES

Nosotros, líderes de _____, declaramos que el/la postulante de nombre _____ pertenece a nuestro grupo indígena, junto al cual reside, conoce nuestras costumbres y respeta nuestras tradiciones y cultura.

Declaramos además que el/la mencionado/a postulante, inscrito/a en el proceso de selección para pueblos indígenas para ingresar a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA en el año lectivo de 2022, mantiene un vínculo con nuestro/a grupo indígena/etnia/comunidad.

Líder 1 (ADJUNTAR A ESTA DECLARACIÓN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO)

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____ Teléfono: () _____

Líder 2 (ADJUNTAR A ESTA DECLARACIÓN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO)

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____ Teléfono: () _____

Líder 3 (ADJUNTAR A ESTA DECLARACIÓN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO)

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____ Teléfono: () _____

_____, ____ de _____ de 2023.
Ciudad día mes año



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A LA CARRERA DE MÚSICA**

1. Énfasis de tu preferencia

() Prácticas de interpretación o () Investigación en Música

() Canto

() Creación Musical

() Percusión

() Piano

() Guitarra

2. Carta de Presentación

Redacta aquí una carta de acuerdo al **ítem 7**, presentándote, justificando tu preferencia por el énfasis de tu elección y describiendo tus experiencias y conocimientos musicales anteriores.

Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*
Publicación Convocatoria	03/04/2023
Inscripciones al Proceso de Selección para Indígenas (PSIN)	03/04/2023 al 09/06/2023
Período de ajustes documentales en el PSIN	22/06/2023 al 03/07/2023
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSIN	05/07/2023
Período para apelaciones a la ratificación provisional de Inscripciones al PSIN	05/07/2023 al 10/07/2023
Resultado de las apelaciones a la ratificación provisional de inscripciones al PSIN	14/07/2023
Publicación de la ratificación final de las inscripciones al PSIN	14/07/2023
Publicación de la clasificación general provisional PSIN	20/10/2023
Período para apelaciones a la clasificación general provisional PSIN	20/10/2023 al 23/10/2023
Resultado de las apelaciones a la clasificación general provisional PSIN	01/11/2023
Publicación de la clasificación final general del PSIN	06/11/2023
Primer llamado de seleccionados del PSIN	08/11/2023
Confirmación del primer llamado de seleccionados del PSIN	08/11/2023 al 16/11/2023
Segundo llamado de seleccionados del PSIN	20/11/2023



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Confirmación del segundo llamado de seleccionados del PSIN	20/11/2023 al 23/11/2023
Tercer llamado de seleccionados en el PSIN	27/11/2023
Confirmación del tercer llamado de seleccionados en el PSIN	27/11/2023 al 29/11/2023
Publicación del resultado final del PSIN	04/12/2023
Publicación de la Convocatoria de llamado a Pre Registro en línea	Previsión: 21/12/2023
Período de Pre Registro para Matrícula en el SIGAA	Previsión: 21/12/2023 al 19/01/2024
Previsión del inicio de clases	Previsión: Mayo/2024

(*) El cronograma está sujeto a modificaciones

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE CUPOS POR CARRERA

Carreras	Período	Años *	Nº mínimo de cupos disponibles en esta Convocatoria
Carreras SIN Profesorado - Habilitación para trabajar en áreas de Mercado Profesional de Nivel Superior			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	4
Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	4
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	3
Biotecnología	Integral	5	4
Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad	Integral	5	4
Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	4
Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	4
Cine y Audiovisual	Integral	4	4
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	4
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	4
Ingeniería de Energía	Integral	5	4
Ingeniería Física	Integral	5	4
Ingeniería de Materiales	Integral	5	4
Ingeniería Química	Integral	5	4
Geografía	Vespertino	4	4
Historia – América Latina	Nocturno	4	4
Mediación Cultural – Artes y Letras	Matutino	4	4
Medicina	Integral	6	4
Música	Integral	4	3
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	4
Salud Colectiva	Integral	4	4
Servicio Social	Nocturno	5	4
Carreras CON Profesorado – Habilitación para trabajar en el Área de Educación			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Nocturno	4	4
Filosofía	Nocturno	4.5	4
Geografía	Nocturno	4	4
Historia	Nocturno	4	4
Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	5	4
Matemáticas	Nocturno	5	4
Química	Nocturno	5	4

(*) Tiempo mínimo necesario para culminar la carrera, en años



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO V
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LAS CARRERAS**

Carreras SIN Profesorado	
CARRERA	ASIGNATURAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN CORRELACIÓN
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física – Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física – Matemáticas
Ingeniería Física	Química – Física – Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemáticas
Ingeniería Química	Química – Física – Matemáticas
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia – América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia
PROFESORADOS – Habilitación para actuar en el Área de Educación	
CARRERA	ASIGNATURAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN CORRELACIÓN
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología – Química – Física – Matemáticas
Filosofía	Filosofía – Historia – Sociología
Geografía	Geografía – Historia – Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemáticas	Química – Física – Matemáticas
Química	Química – Física – Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI
EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES
EQUIVALENTES

Tabla 1. Listado de países, nacionalidades, número de años equivalentes a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y correspondientes leyes, en español.

N°	País	Secundaria*	Equivalencia de Notas
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º y 5º secundaria (Antigua)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7.º año de Educación Técnico	
2	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1º, 2º; 3º y 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
3	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º y 4º de Educación Media / Humanístico Científica ou Técnico-Profissional	0-70
4	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 y 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y Ciclo VI – enseñanza media – nocturno EJA	0-10
5	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º y 3º año de Bachillerato	0-10 0-20
6	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º y 3º Educación media (Atual)	0-5
		4º, 5º y 6º Bachillerato (Antiguo)	
7	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º y 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
8	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12
		4º, 5º y 6º C. Bachillerato	
9	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de Educación Media Gral./ Ed. Media Diversificada y Profesional	0 - 20
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	
--	---	---	--



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO VII
FORMULARIO DE APELACIÓN**

Yo, _____, de nacionalidad _____, portador/a del documento de identidad nº _____, considerando los hechos y fundamentos expuestos a continuación, presento este recurso de apelación:

_____, ____/____/____.

(Lugar)

(Fecha)

Firma Postulante